

Código: DPR - FTO - 07

Página: 1 de 13

Versión: última

NOTA DE SEGUIMIENTO Nº 010-15

Primera al Informe de Riesgo N° 015-14 Emitido el 4 de julio de 2014

Fecha: julio 4 de 2015

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana			Zona Rural	
		Cabecera, Localidad o Zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda
Cundinamarca	Bogotá D.C.					

O RESPUESTA DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL O DE ALERTAS TEMPRANAS – CIAT

IR/NS	FECHA DE REUNIÓN DE LA CIAT	RESPUESTA
IR N° 015-14	-	-

ACTUALIZACIÓN DEL RIESGO

El 4 de Julio de 2014, mediante el Informe de Riesgo de Inminencia 015-14, la Defensoría del Pueblo, a través del Sistema de Alertas Tempranas, solicitó a las autoridades civiles y militares del Distrito Capital, la adopción de medidas urgentes con el fin de neutralizar y mitigar el riesgo derivado del uso indiscriminado de artefactos explosivos en Bogotá.

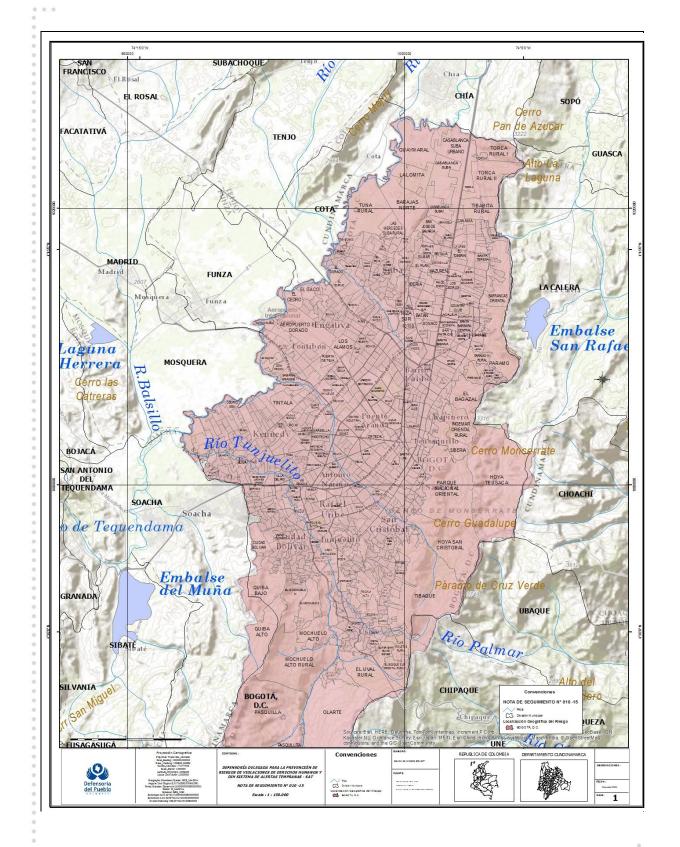
Posteriormente, el 17 de julio de 2014, el Señor Defensor del Pueblo solicitó al Alcalde del Distrito de Bogotá y al Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá información sobre los planes de prevención y contingencia para frustrar y evitar la comisión de acciones de violencia indiscriminada contra bienes y personas en la ciudad de Bogotá y qué acciones se han coordinado con la Fuerza Pública, con el fin de detectar, contrarrestar y neutralizar el accionar de los grupos armados ilegales y la ejecución de acciones violentas con efectos indiscriminados en el Distrito Capital que vulneren los derechos fundamentales de la población e infracciones al derecho internacional humanitario representadas en la utilización indiscriminada de artefactos explosivos con el propósito de generar terror en la población civil.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 2 de 13





Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 3 de 13

Durante el 2015, en el seguimiento a la situación descrita en el mencionado Informe, se ha observado la persistencia del riesgo, si se tienen en cuenta los hechos ocurridos en el sector de La Macarena, en el mes de febrero, cuando las autoridades detonaron de manera controlada dos paquetes que contenían explosivos, lo acontecido en el Barrio Quiroga el jueves 12 de marzo del año en curso, cuando una caravana de la Policía Nacional fue objeto de un atentado con artefactos explosivos activados a control remoto causando heridas a tres personas y daños materiales a varias viviendas y las dos explosiones del jueves 2 de julio en los sectores de Chapinero y Puente Aranda contra una administradora de fondos de pensiones y cesantías, que causó heridas a siete personas. Estos actos terroristas exponen a grave riesgo a los ciudadanos y ciudadanas de la ciudad capital y afectan gravemente sus derechos fundamentales.

El Distrito Capital no está exento de las acciones terroristas de las redes de apoyo o milicias de la guerrilla de las FARC y el ELN y de los grupos armados post desmovilizacion de las AUC, y grupos de delincuencia organizada, que acuden al expediente de la violencia indiscriminada en la ciudad para generar en la comunidad una mayor percepción de inseguridad e impotencia, derivadas de una supuesta ausencia de políticas y medidas efectivas de prevención de este tipo de actos.

La presencia de integrantes de las FARC y el ELN en Bogotá no siempre se traduce en acciones bélicas propias del combate y de la confrontación armada con la Fuerza Pública, sino que se manifiesta a través de otro tipo de conductas que estén acordes con la coyuntura política y militar.

Las FARC, según información de diversas fuentes, se encontraría desarrollando, de manera clandestina, labores de proselitismo en sectores periféricos y marginales de la ciudad recomponiendo su base social y adelantando diversas actividades orientadas a fortalecer las finanzas mediante la extorsión. Las autoridades han reconocido que en algunos casos de extorsión, las FARC han recurrido al uso de artefactos explosivos ante la resistencia de las víctimas a cumplir sus exigencias.

Las autoridades y algunos analistas han expresado, por diferentes medios, que el interés de las FARC de incidir en la capital de la República está relacionada con la ejecución de actos de intimidación para fortalecer sus finanzas por medio de la extorsión, empleando a las estructuras que se encuentran ubicadas en el departamento del Meta, Cundinamarca y Bogotá, utilizando como método coercitivo el lanzamiento de granadas y la activación de artefactos explosivos contra el sector comercial ante las negativa u oposición de la víctima de la extorsión a cumplir sus exigencias. El hallazgo de seis petardos panfletarios, en el año 2014, con consignas de las FARC en diferentes sectores de la ciudad, en conmemoración de los 50 años de existencia de esta guerrilla, demostrarían que esta guerrilla también usa este recurso como acto de perturbación social con fines políticos.

Ante el anuncio de las FARC de suspender el cese al fuego y a las hostilidades por tiempo indefinido, que habían declarado desde el 20 de diciembre de 2014, el Defensor del Pueblo en comunicación dirigida el 25 de mayo de 2015 le solicitó al Ministro de Defensa, Ministro del Interior y a los mandos de la Fuerza Pública adoptar de forma urgente las medidas especiales de prevención y protección, para evitar o contrarrestar las acciones armadas y violentas de esta guerrilla, porque levantado el cese de



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 4 de 13

hostilidades era probable la reactivación de los ataques armados en contra de las guarniciones militares e instalaciones policiales en las cabeceras urbanas y centros poblados alejados, como los atentados contra la infraestructura económica, los medios de transporte y las sedes gubernamentales.

Teniendo en cuenta la presencia de integrantes y de milicias de las FARC en la ciudad de Bogotá, como se ha advertido en anteriores informes de riesgo emitidos para esta ciudad, y ante el recrudecimiento de las hostilidades por parte de esta guerrilla en algunas regiones del país con posterioridad al levantamiento del cese al fuego, no se descarta la ejecución de acciones violentas con efectos indiscriminados con el fin de crear terror en la población por medio de atentados con artefactos explosivos de diferentes tipos contra oficinas estatales; instalaciones, vehículos y personal de la Policía Nacional, Fuerzas Militares y órganos de seguridad e investigación judicial; el sistema de transporte público; los medios de comunicación; las sedes políticas; las torres de energía y de comunicaciones, centros y establecimientos comerciales, entre otras zonas de carácter estratégico.

En lo que respecta al ELN, esta guerrilla ha venido, desde mediados del año 2014, incrementando la actividad violenta en la ciudad de Bogotá, con un fuerte impacto en la comunidad y en la opinión pública, lo que permitiría inferir la existencia de estructuras de milicias urbanas de carácter clandestino con capacidad militar, logística y de movilidad en el territorio que hace posible la realización de atentados con explosivos con efectos indiscriminados. El atentado realizado por este grupo armado ilegal en el parque Lourdes, las bombas panfletarias de la Carrera Séptima, el Parque Santander, entre otros, buscan producir zozobra y temor en la población y atentar contra la tranquilidad ciudadana.

Por otra parte, en esta fase del conflicto armado y frente a los factores que generan inseguridad ciudadana aún en situaciones no relacionadas con el conflicto armado, los grupos armados posdesmovilización de las AUC y otras organizaciones criminales, también emplean métodos para generar terror en la población por medio de las amenazas de muerte y la activación de artefactos explosivos con diferentes fines, entre ellos presionar el cobro de extorsiones, intimidar a determinados sectores sociales y promover efectos políticos adversos para el Gobierno Nacional y la Administración Distrital en torno al manejo de las políticas públicas y a los temas relacionados con la paz y la seguridad.

En Bogotá han sido varios los episodios en los cuales los derechos y libertades fundamentales de la población han sido gravemente vulnerados por el empleo de artefactos explosivos con fines políticos, financieros u otras motivaciones por diferentes actores del conflicto armado u otras organizaciones criminales. Por tal razón, estos antecedentes mantienen la situación de riesgo de atentados terroristas en el Distrito Capital en contra de objetivos de mayor envergadura que podrían sembrar el pánico en la comunidad, alterar la convivencia pacífica y generar inestabilidad institucional, con la consecuente afectación de los derechos humanos de los pobladores y de los bienes civiles

Los grupos armados ilegales se han adaptado a los cambios de la dinámica del conflicto armado y a las acciones implementadas por las autoridades para combatirlas y desarticularlas. Por tal razón, en las ciudades y en los principales centros urbanos, los grupos al margen de la ley realizan acciones armadas y violentas de forma esporádica y focalizada y no se comprometen en la confrontación directa



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 5 de 13

con la Fuerza Pública, lo que produce como resultado un fuerte impacto en los derechos fundamentales de la población y en graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario, debido al uso recurrente de la violencia indiscriminada y no aplicación del principio de distinción que prohíbe atacar o poner en riesgo a la población civil, y a sus bienes.

Hechos victimizantes en los cuales se han empleado artefactos explosivos en la ciudad de Bogotá:

La detonación de un artefacto explosivo por parte del ELN en la calle 64 con 9 en el costado sur al lado del CAI del parque de Lourdes, Localidad de Chapinero, el 20 de junio de 2014, con serias afectaciones a la población civil y sus bienes, evidencia el riesgo para los ciudadanos y ciudadanas ante la inobservancia por parte de esta agrupación armada ilegal de los principios básicos del derecho internacional humanitario como el principio de proporcionalidad y distinción.

Igualmente, los hechos simultáneos del 01 de Julio de 2014, con ocurrencia en el Parque Santander y en la carrera séptima con calle 18, en los cuales se utilizaron artefactos explosivos con el fin de promover propaganda alusiva al ELN, más allá de cumplir "supuestos fines propagandísticos", generaron un ambiente de zozobra y angustia que pudo tener consecuencias fatales para la vida e integridad personal de los habitantes de la ciudad. Asimismo, el año pasado, en varias localidades de la ciudad de Bogotá, fueron hallados petardos panfletarios con consignas del aniversario de las FARC.

En mayo de 2012, en la calle 74 con avenida Caracas, un desconocido (al parecer disfrazado de vendedor ambulante con chaqueta y peluca) ubicó una bomba lapa en uno de los vehículos del esquema de seguridad del ex ministro Fernando Londoño. La bomba, al parecer fabricada con explosivo industrial capaz de romper el acero, fue puesta entre el panorámico y el capó, una de las pocas zonas vulnerables de los vehículos blindados. En el hecho, dos de los escoltas del protegido resultaron muertos y al menos 54 personas heridas.

En el 2013, se registraron 9 eventos por la activación de artefactos explosivos; en el 2014 fueron 12 los casos conocidos y en los tres primeros meses del año 2015 habían ocurrido al mes de marzo siete (7) atentados en diferentes zonas del Distrito Capital, que han estado dirigido contra establecimientos comerciales, sedes de partidos políticos, oficinas bancarias y contra instalaciones o personal de la Policía Nacional.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 6 de 13



Datos procesados por el SAT

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH, ha considerado como "prohibición consuetudinaria cruciales" durante todo conflicto armado interno la siguiente práctica, que a su juicio "violan los principios de inmunidad civil, humanidad y proporcionalidad", los ataques y amenazas de ataques, que sean lanzados o anunciados con la intención de aterrorizar a la población civil y sobre todo, los ataques que son lanzados o anunciados única o principalmente con fines políticos (OEA/Ser.L/V/II.102.Doc. 9 Rev. 1.26 febrero 1999.Original: inglés).

Modalidad de uso de los artefactos explosivos.

1. Con fines Extorsivos: Las guerrillas (ELN – FARC), los grupos armados posdesmovilizados y las organizaciones criminales acuden a la violencia terrorista como medio para la obtención de rentas por vía ilícita cuando la presión por otras formas no ha producido el efecto deseado. Se ha identificado que la utilización de granadas de fragmentación se ha presentado contra establecimientos prestadores de servicios de salud, comercio o financiero y el sector transporte. En estos casos, el atentado con explosivo suele estar precedido de amenazas por vía telefónica, correo electrónico o panfleto para constreñir a la víctima al pago de sumas de dinero. Esta es una acción delictiva compuesta que se tipifica o materializa en la ejecución de dos clases de delito como lo son el delito medio (amenaza – utilización de artefactos explosivos) para la concreción de otro delito fin (extorsión), con la cual los actores armados ilegales concretan la obtención de rentas ilícitas por esta vía. A continuación se relacionan algunos eventos:

7 de abril de 2014: Detonación de una granada de fragmentación en la puerta de un establecimiento público ubicado en la calle 6ª con carrera 45 de la localidad de Puente Aranda.

1 de junio de 2014: Un petardo de bajo poder fue activado por un desconocido en inmediaciones de la calle 40 con carrera 80 sur, en la localidad de Kennedy, causando daños materiales en por lo menos 8 viviendas del sector. El hecho fue atribuido a una acción de extorsión del frente 53 de las Farc que iba dirigida contra un comerciante del sector que habría presentado la denuncia ante la Fiscalía General de la Nación.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 7 de 13

23 de julio de 2014: Barrio La Aurora, localidad de Usme. Desconocidos en moto lanzaran una granada contra una tienda donde varias personas departían, causando heridas leves a Diego Jiménez quien habitaba la vivienda que resultó con daños materiales menores como vidrios rotos.

11 de febrero de 2015: Un artefacto explosivo fue lanzado al interior de un establecimiento de frutas y verduras denominado Frucampo, ubicado en la Carrera 95A 34 sur 39, en el barrio Tierra Buena de la localidad de Kennedy.

2 de marzo de 2015: En la noche del día 2 de marzo, aproximadamente a las 7:30 pm, hizo explosión un artefacto que había sido ubicado previamente en un parqueadero localizado en el barrio Villa Gladys de la Localidad de Engativá al noroccidente de la ciudad. La información existente hasta el momento da cuenta de la afectación de la estructura física que sufrieron los inmuebles colindantes al sitio de la explosión, al igual que heridas leves a cuatro personas entre ellas una bebe de seis meses de edad.

6 de marzo de 2015: Se registró en la calle 40 con avenida carrera 19 una explosión de un artefacto al parecer de bajo poder contra un cajero automático del Banco de Bogotá ubicado en el sector. Todo indica que fue dejado en la puerta de la sede bancaria y que el sistema de activación de la pólvora fue químico.

2. Con fines de disputa por el control de negocios ilícitos: Aun cuando la labor de investigación e identificación de los móviles criminales es propia de Fiscalía General de la Nación, los indicios que se obtienen en las primeras hipótesis ofrecidas por las autoridades de conocimiento, es que algunos atentados en la ciudad de Bogotá podrían estar relacionados con la lucha por el control de ciertas zonas de la ciudad por grupos armados u organizaciones delincuencia, para el manejo de los negocios ilícitos como el narcotráfico.

15 de junio de 2014. Fue lanzada una granada contra una vivienda ubicada en el barrio El Uval de la localidad de Usme. Según la información preliminar dicho atentado contra el bien inmueble y contra sus ocupantes, tendría como móvil una disputa entre grupos ilegales por el control del negocio del tráfico de estupefacientes del sector.

3. Con fines políticos: La guerrilla de las FARC y el ELN suelen acudir al uso de petardos panfletarios y artefactos explosivos en la ciudad de Bogotá, para realizar actos de sabotaje, difundir propaganda de la organización armada y ejercer presión política sobre el Gobierno sobre temas relacionados con negociaciones de carácter político o exploración de diálogos.

8 de abril de 2014: Se reportaron dos detonaciones en el sector de Chapinero y en los cerros orientales de Bogotá que al parecer buscaban afectar la infraestructura eléctrica de la ciudad.

15 de junio de 2014: Se tuvo conocimiento de la detonación de tres artefactos explosivos de bajo poder y la desactivación de tres más en diferentes partes de la ciudad. Los puntos donde se encontraron estos artefactos difundían propaganda de las FARC, esto es, las localidades de Suba, Rafael Uribe



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 8 de 13

Uribe, La Candelaria, y Chapinero. Según las autoridades estas bombas panfletarias, como comúnmente se conocen, habrían sido instaladas por las FARC en conmemoración de los 50 años de esa guerrilla, versión que se desprende de los panfletos que contenían propaganda alusiva a este grupo guerrillero.

29 de julio de 2014: La Policía Metropolitana de Bogotá, confirmó que las bombas panfletarias fueron puestas por el ELN en la madrugada en Bogotá. Uno en la calle 26 con carrera 30 y otra en un puente peatonal del sector de Mandalay, en la localidad de Kennedy. Otros tres artefactos, dos en el noroccidente y otro en la localidad de Ciudad Bolívar, alcanzaron a ser desactivados por la Policía.

1 de julio de 2014: Explosión de dos "artefactos panfletarios" en la capital en el centro de la ciudad, en la carrera séptima con calle 16 y el otro en el mismo corredor vial a la altura de la calle 18. De acuerdo con las autoridades este hecho no dejó personas heridas ni daños materiales. Los artefactos tenían panfletos alusivos a los 50 años de la guerrilla del ELN.

29 de septiembre de 2014: Atentado con una granada de fragmentación que se registró contra una vivienda del barrio Juan Rey en el sur de la capital del país, causando heridas a los habitantes de la vivienda que se encontraba descansando. La Policía de Bogotá no descartó la posibilidad de que esta acción tenga que ver con un caso de microtráfico de estupefacientes.

4. Con fines de intimidación hacia partidos o líderes políticos: La utilización de artefactos explosivos contra sedes de partidos políticos y contra vehículos asignados a personalidades políticas del país, ha sido una de las prácticas utilizadas por actores armados ilegales en el Distrito Capital, con la finalidad de amedrentar, eliminar o presionar al dirigente o mostrar desacuerdos con los lineamientos de determinado partido político.

10 de febrero de 2015: A 8:30 p.m., fue detonado un artefacto explosivo de bajo impacto en Teusaquillo, frente a la sede del Partido Opción Ciudadana, que produjo daños en los inmuebles colindantes.

5. Atentados contra la Fuerza Pública: Algunos de los episodios ocurridos en el 2013 a marzo de 2015, han correspondido a atentados contra personal de las Fuerza Militares o de la Policía Nacional en el Distrito Capital, porque las guerrillas los consideran un importante objetivo de ataque, situación por la cual están expuestos a un permanente riesgo de ser blanco de las acciones violentas de los grupos ilegales.

Agosto de 2013: Explosión de un petardo de bajo poder en el CAI de la Policía de la carrera 78B 1-05 localidad de Kennedy.

6 de agosto de 2013: Captura de dos personas que portaban una caneca de pintura con nitrato de amonio, explosivos y metralla en la calle 65 sur Nro. 1 b 51 en la localidad de Usme. El 29 junio de 2013 también se capturó a una persona en la localidad de Fontibón con 16 kilos de material explosivo tipo Amonal.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 9 de 13

22 de marzo de 2014: Fuentes de la Policía Metropolitana de Bogotá reportaron el hallazgo de material explosivo cerca de la carrera 30 con la calle 53, en el norte de la ciudad. Las autoridades señalaron que interceptaron una camioneta en cuyo interior hallaron 12 barras del explosivo conocido como Indugel. En el operativo fueron encontradas dos personas dentro del vehículo, quienes quedaron vinculadas a la investigación.

20 de junio de 2014: En horas de la tarde aproximadamente a las 4:15 fue detonado un artefacto explosivo en la localidad de Chapinero específicamente en la calle 64 con 9 en el costado sur al lado del CAI cercano al parque de Lourdes. El SAT verificó en el sector que la explosión del artefacto ocasionó enormes daños materiales a los edificios cercanos al CAI. Según el reporte de las autoridades, se habrían usado 500 gramos de pentolita para producir la detonación.

30 de junio de 2014: El ELN se reivindicó el atentado cometido el pasado 20 de junio contra una estación de Policía en Bogotá, que dejó un civil y dos uniformados heridos. "En junio 20, en el parque Lourdes, en Bogotá, atacamos el CAI de la Policía, en que quedan heridos un sargento y un policía", confesó el ELN en su último parte de guerra difundido este lunes en su página web. El ELN informó además de que los autores de este atentado son miembros del Frente de Guerra Oriental que actúa en el departamento fronterizo de Arauca, principal bastión de esta guerrilla a unos 630 kilómetros de Bogotá.

6 de febrero de 2015: La Policía Antiexplosivos desactivó de forma controlada un artefacto que se encontraba ubicado cerca de la plaza de toros de La Santamaría en el barrio La Macarena. Las explosiones controladas no dejaron ni víctimas ni heridos pero si algunos daños materiales. El alcalde de Bogotá, manifestó que el explosivo podría estar destinado contra un CAI móvil que usualmente se ubica en ese lugar.

12 de marzo de 2015: En el barrio el Quiroga se registró una explosión en horas de la mañana que fue registrada por las autoridades como un atentado. La explosión dejó siete personas heridas, cuatro de ellas uniformados de la Policía de Bogotá. Se trató de una motocicleta bomba ubicada cerca del CAI de la Policía que está en la carrera 24 con calle 31 sur. Lista de uniformados heridos: Cristian Leonardo Aguirre Peña Jhonatan Hernández Neida Elkin Yamid Chávez Miguel Andrés Fuentes Morales.

6. Como medio de sabotaje al proceso de paz: Dentro del actual desarrollo del acuerdo para poner fin al conflicto que se viene adelantando entre el gobierno y la guerrilla de las Farc, grupos armados ilegales que se configuraron con posterioridad a la desmovilización de las AUC u otras organizaciones criminales podrían de manera directa o instrumentalizados o asociados con terceras personas, realizar atentados con artefactos explosivos para expresar inconformidad con el proceso de negociación e impedir su desarrollo normal.

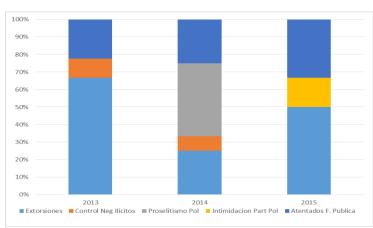


Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 10 de 13

Distribución de los eventos de utilización de explosivos durante 2013, 2014, 2015 por finalidad



Datos Procesados por el SAT.

RESPUESTA INSTITUCIONAL

El Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo emitió el informe de riesgo de inminencia 015-14 con fecha del 27 de agosto del 2014 en el cual se evidenciaron los riesgos por la amenaza de la utilización de artefactos explosivos contra bienes civiles, instalaciones militares y policiales de manera indiscriminada, con la consecuente exposición de la población civil. Frente al Informe de Riesgo se obtuvieron las siguientes respuestas por parte de las autoridades:

Policía Nacional: Con oficio No S-2014-111916/MEBOG-COMAN-29, del 22 de Julio de 2014 esta entidad remitió información a la Defensoría del Pueblo sobre las acciones realizadas por parte de esta institución con relación a la investigación por acciones con artefactos explosivos adelantadas por grupos armados ilegales, haciendo en detalle una descripción de los resultados operativos y de inteligencia obtenidos contra estos objetivos. Mediante oficio S-2014-118804/MEBOG-ASJUR-29 del 6 de agosto de 2014, esta entidad informó que:

"Concerniente al riesgo No 015-14 me permito informar que mediante oficio interno de fecha 08 de julio de 2014 se realizaron actividades pertinentes a fin de minimizar este riesgo informado por usted. Se han realizado reuniones interinstitucionales en las cuales se desarrolla la estrategia institucional contra el terrorismo y las bandas criminales emergentes (BACRIM)".

Fiscalía General de la Nación: Con oficio FGN-DNCTI-GEI-SI-41380 del 17 de septiembre del 2014, esta entidad manifestó que en relación con el requerimiento defensorial mediante el cual se solicita información sobre las medidas preventivas tomadas ante la situación de riesgo descrita en el documento de advertencia referido, que: "El Grupo Técnico de Explosivos e Incendios del CTI ha iniciado un proceso de modernización mediante la adquisición de equipos que permitan atender de manera eficiente eventos que involucren material explosivo. Asimismo se ha dispuesto una patrulla que trabaja 24 horas compuesta por técnicos en explosivos con el debido equipamiento quienes tienen



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 11 de 13

como función atender y/o apoyar la labor técnica e investigativa durante la ocurrencia de acciones con explosivos en Bogotá".

Ejército Nacional: Por su parte esta institución reportó con oficio No 6223/MDN-CGFM-CE-DIV05-BR13-BAPOM 13-S3-AJOPE-1.9 con fecha del 20 de agosto de 2014 que: "1) Se han desarrollado en los transcurrido del 2014 once operaciones militares en donde se busca mantener el control sobre esta área operacional asignada a esa unidad táctica especialmente sobre la ciudad de Bogotá. 2) Se han instalado 66 puestos de control, con ello frenando el ingreso y salida de integrantes de bandas delincuenciales logrando capturas (...). 3) Como resultado de lo anteriormente descrito se han obtenido 144 capturas de delincuencia común, 15 presentaciones voluntarias y 31 incautaciones (armamento, drogas, etc). 4) Igualmente se ha capacitado al personal de oficiales, suboficiales y soldados orgánicos de esta unidad táctica entre otros temas en el respeto a los DDHH y DIH".

Es importante mencionar que la Defensoría del Pueblo recibió información sobre las debilidades institucionales para la atención de las emergencias, que a juicio de esta dependencia deben fortalecerse en razón a la persistencia del conflicto armado y sus consecuencias en la ciudad.

El Defensor del Pueblo el 20 de febrero de 2015, y ante la explosión registrada el 10 de febrero en el barrio Teusaquillo, reiteró por solicitud de la comunidad la atención pronta y eficaz a las víctimas de dicho evento. Valga señalar, que en esta y en todas las repuestas institucionales y en particular las de la Alcaldía Mayor de Bogotá –responsable del orden público en la ciudad- es evidente la ausencia de información relacionada con la adopción de medidas de carácter político, jurídico, social y cultural orientadas a evitar la comisión de actos terroristas, conforme a las recomendaciones contenidas en el IR-015-14 del 4 de julio de 2014.

Así las cosas, es evidente que la situación de riesgo se mantiene, en razón a que los actores armados ilegales que hacen presencia en la ciudad como se ha descrito continúan con las prácticas coercitivas que suscitan temor y generan daño a la población civil, convirtiéndose de esta forma, en un factor de amenaza grave para los derechos humanos de las personas, afianzando de esta forma el riesgo y la vulnerabilidad de la población en circunstancias que ya han sido advertidas en informes de riesgo y notas de seguimiento emitidos por la Defensoría del Pueblo para la ciudad de Bogotá, por lo que se concluye que los actos violentos indiscriminados registrados en el Distrito Capital, pueden repetirse.

La población que se identifica en situación de riesgo es de aproximadamente 30.000 personas integradas por grupos poblacionales que se discriminan de la siguiente manera: 1) Población civil que pueda verse afectada por los efectos indiscriminados de los explosivos ubicados en zonas públicas; 2) líderes o dirigentes políticos, agremiaciones, colectividades o movimientos de carácter político contra quienes se dirija la acción violenta materializada en el lanzamiento o activación de artefactos explosivos; 3) comerciantes que desarrollan sus actividades en los principales sectores industriales y comerciales de Bogotá, contra quienes se dirige la acción intimidatoria con fines diversos ejecutada mediante el uso de explosivos; 4) transportadores de servicio público urbano, incluido el Sistema Transmilenio; 4) miembros de la Fuerza Pública (Ejército o Policía Nacional) que pueda verse afectado



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 12 de 13

por la instalación de explosivos en cercanías o dirigida contra las instalaciones de policía o guarniciones militares; 5) servidores públicos en la eventualidad de atentados contra sedes gubernamentales o estatales y 6) periodistas y personal vinculado a los medios de comunicación.

En las circunstancias actuales donde se registra una escalada de violencia en diferentes zonas del país, en el que imperan los ataques con explosivos contra las torres eléctricas, oleoductos, acueductos, infraestructura vial y estaciones de policía, entre otros, que ha impactado de manera sensible a las comunidades, se considera probable la materialización de vulneraciones a los derechos humanos a la vida, integridad física y psicológica, libertad personal de la población civil, por el alto riesgo de que se presenten en el Distrito Capital atentados de carácter selectivos y ataques con efectos indiscriminados por el uso de artefactos explosivos, mediante diferentes modalidades, por parte de las FARC, el ELN, los grupos armados posdesmovilización de las AUC y organizaciones criminales y delincuenciales contra oficinas y sedes estatales, policiales, militares, diplomáticas, religiosas y políticas; medios de comunicación; sistemas de transporte público convencional o masivo; centros y establecimientos comerciales; torres de energía y comunicación e infraestructura vial, entre otros blancos civiles o militares, con el fin de infundir miedo y terror en la población, crear una sensación de indefensión y una situación de caos social e institucional.

Copia precomendaciones inisterio

Se recomienda a la CIAT, previa evaluación del informe, emitir la alerta temprana correspondiente y, orientar a las autoridades competentes para que adopten las medidas pertinentes a efectos de disuadir, mitigar o controlar el riesgo de la población civil que hace parte de la comunidad señalada en riesgo con sede en la ciudad de Bogotá en sus derechos fundamentales, en especial:

- 1- Al Señor Alcalde Mayor de Bogotá como primera autoridad responsable del orden público, coordinar con la Fuerza Pública, Ministerio de Defensa y Ministerio del Interior, las actividades operativas que permitan la implementación de planes de prevención, disuasión y represión legítima de hechos violentos o delictivos representados en ataques indiscriminados en contra de la población y bienes civiles, como parte de la obligación del Estado de proteger y garantizar los derechos humanos comprometidos directamente en la política de seguridad ciudadana.
- 2- Al señor Alcalde Mayor de Bogotá, proveer los recursos logísticos, tecnológicos y de comunicaciones a la Policía Nacional con el fin de que fortalezca las labores de inteligencia, las operaciones de registro, control e investigación, tendientes a detectar, contrarrestar y neutralizar los planes y acciones de los grupos armados ilegales que buscan cometer atentados con artefactos explosivos con grave afectación a los derechos humanos de la población.
- 3- Al señor Alcalde Mayor de Bogotá, en coordinación con la Unidad Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, adoptar medidas administrativas, planes de contingencia o de otra índole, con el fin de que la infraestructura institucional esté en condiciones de brindar una atención y asistencia humanitaria y psico social inmediata y adecuada a las víctimas de los hechos



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 13 de 13

violencia indiscriminada que se advierten en la presente Nota de Seguimiento y adelantar con celeridad las acciones para la reparación integral.

- 4- A la Policía Metropolitana de Bogotá y a los organismos de seguridad del Estado, adoptar medidas especiales de seguridad en el Distrito Capital disponiendo de un mayor pie de fuerza que incremente los controles y las operaciones de vigilancia y registro en las diferentes localidades de la ciudad, sobre todo, en aquellos sitios que pueden ser blanco de una acción terrorista por parte de los grupos ilegales, esto es, edificaciones estatales y gubernamentales; sedes políticas, diplomáticas y religiosas; instalaciones y vehículos de la Policía Nacional, Fuerzas Militares, organismos de investigación y reclusión; torres de energía y comunicaciones; estaciones, troncales y portales de Transmilenio; centros y establecimientos comerciales, medios de comunicación, entre otros, con el fin de contrarrestar y neutralizar las acciones terroristas en la ciudad de Bogotá.
- 5- A todas las autoridades civiles, y a los organismos de seguridad del Estado, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución política de 1991, y a los artículos 15 y subsiguientes de la ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y periódicamente al SAT de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas derivadas de la presente Nota y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

Copia para el Ministerio

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH Director del Sistema de Alertas Tempranas – SAT